

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Buenaventura, quien tiene error en el número del Nuij consultado y fue correctamente escrito en nuestro oficio. Provea

Cali, 29 de julio de 2021

El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO. # 1222**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA: PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
SOLICITANTE: DANIELA HURTADO ARBOLEDA
RADICACIÓN: 76001-40-003-022-2021-00091-00**

Teniendo en cuenta que existe error en el número del Nuij en la consulta realizada por la Registraduría del Estado Civil de Buenaventura, se hace necesario remitir nuevamente el oficio con la debida nota aclaratoria anexando copia del registro aportado con la demanda, en consecuencia el Juzgado

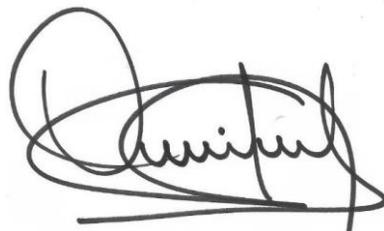
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Buenaventura.

SEGUNDO: REMITIR nuevamente el oficio con nota aclaratoria en el correo, y anexando copia de la copia del registro civil de nacimiento aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **111** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **02-08-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

brr